



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

**RAD: 08-638-40-89-002-2021-00268-00 EJECUTIVO SINGULAR
ORIGEN JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia presentado por la doctora, MABEL CECILIA CALDERÓN MACIAS, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la señora, ROXANA CABARCAS DE LA HOZ, informándole que la parte ejecutante, presentó escrito al correo institucional del juzgado, solicitando embargo de bien inmueble con folio de matrícula 040-583927. Se deja constancia que la Dra. Mabel Calderón Macías, no aportó certificado de tradición del bien inmueble.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, agosto 19 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga - Atlántico, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Abstenerse de decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-583927, ubicado en la Calle 112 No. 42 – 93, conjunto residencial Alondra, apto 1204 piso, 12 torre 7, hasta tanto, la parte demandante no aporte el certificado de tradición del bien inmueble donde consta que es de propiedad de la demandada, señora ROXANA CABARCAS DE LA HOZ identificada con CC: No. 1.042.999.484.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Código de verificación:

ff19807a2c8f8efc46663e14a096b3f81af1eaf589fe8cc112df8889e7eeda55

Documento generado en 19/08/2021 04:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>